



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 050-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

01 FEB. 2011

#### VISTA:

La Resolución N° 008-2011-OSCE/PRE de 07 de enero de 2011;

#### CONSIDERANDO:

Que, el 19 de enero de 2011 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de la vista, a través de la cual se autorizó el viaje a la Ciudad de Panamá, Panamá del Ejecutivo de Asuntos Internacionales del OSCE abogado Mario Fabricio Arteaga Zegarra para participar en la II Ronda de Negociaciones para la Suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio, entre Perú y los países de Centroamérica;

Que, de la revisión de la mencionada resolución, se han advertido errores materiales que no alteran lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, corresponde efectuar la corrección correspondiente;

Que en consecuencia, es necesario emitir la correspondiente resolución rectificatoria, consignándose los datos correctos;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y del inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Rectifíquese la Resolución N° 008-2011-OSCE/PRE de 07 de enero de 2011 en las siguientes partes:

Primer considerando, último párrafo: **DICE:** "... correspondiéndole los días 18 y 19 a la mesa de contratación pública" **DEBE DECIR:** "... correspondiéndole los días 20 y 21 a la mesa de contratación pública";

Artículo primero de la parte resolutive **DICE:** "... a la Ciudad de Panamá, Panamá, del 18 al 21 de enero de 2011..." **DEBE DECIR:** "... a la Ciudad de Panamá, Panamá, del 19 al 22 de enero de 2011...";



Artículo cuarto de la parte resolutive **DICE**: “La presente Resolución Suprema no otorga...” **DEBE DECIR**: “La presente Resolución no otorga ...”

**Artículo Segundo.-** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo